



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION No. 069 DE 2017  
( - 9 MAR 2017 )

POR LA CUAL SE HACE UNA ENCARGATURA EN VACANTE DEFINITIVA A UN FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004 y 1551 de 1012, los Decretos Nacionales Nos. 785 y 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 establece:

*"Encargo: Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente."*

Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del decreto 1227 de 2005, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera.

De la anterior premisa se deriva que:

- i) El encargo en empleos de carrera solo es predicable respecto de empleados titulares de derechos de carrera. Dicho derecho en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza.
- ii) El encargo en empleos de carrera administrativa vacantes de manera definitiva será procedente cuando agotado el orden de provisión establecido en el artículo 7 del Decreto 1227 de 2005, no sea posible proveerlo por dichos medios
- iii) En materia de provisión transitoria será preferente el agotamiento de la figura de encargo.
- iv) Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible acudir al nombramiento en provisionalidad....."

Que mediante Decreto 0013 del 16 de de enero de 2017, el Secretario de Educación Municipal de Pasto, aceptó al renuncia presentada por la señora HILDA AURA GOMEZ SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía 30.705.551, al cargo de Secretaria Código 440, Grado 18, por lo tanto se genera la vacante definitiva de este cargo.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida, la Administración determinó que dentro de la planta de personal quien cumple con los requisitos y competencias laborales requeridas para el empleo de Secretaria Código 440, Grado 18, es la señora Sonia Rocio Castillo Herrera.



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION No. 069 DE 2017  
( 9 MAR 2017 )

POR LA CUAL SE HACE UNA ENCARGATURA EN VACANTE DEFINITIVA A UN FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Que en virtud de lo establecido mediante Circular 003 del 11 de junio de 2014, expedida por la Comisión Nacional del Servicio informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

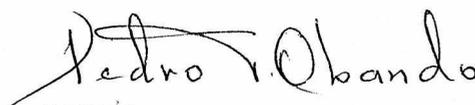
Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

- ARTICULO 1º.- Encargar a la señora SONIA ROCIO CASTILLO HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía 30.716.214, como SECRETARIA Código 440, Grado 18, existente en la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, hasta tanto se provea por concurso.
- ARTICULO 2º.- Ordenar al Subsecretario de Talento Humano, que una vez ejecutoriado el presente acto, proceda a la posesión e inclusión en nómina, previo el agotamiento de los requisitos y documentos legales.
- ARTICULO 3º.- Ordenar a la Oficina de Comunicación Social publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presente la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.
- ARTICULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 9 MAR 2017

  
PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ  
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó:   
MARIO ADOLFO DAVID ENRIQUEZ  
Subsecretario Talento Humano

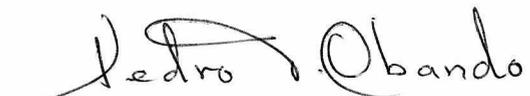
Proyectó:   
Sonia Hernández Peña  
Profesional Universitario

**RESULTADOS DEL ESTUDIO DE HOJAS DE VIDA PARA SURTIR ENCARGATURA AL EMPLEO DE SECRETARIO CÒDIGO 440 GRADO 18 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 11										
NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO	PERFIL	SANCION DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN	EXPERIENCIA RELACIONADA	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALS	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALS	VALOR ESTUDIOS FORMALS (EF) X 30%	VALOR EDUCACION INFORMAL (ENF) X10%	VALOR EXPERIENCIA (EXP+EXL X 60%)	CALIFICACION FINAL (ESTUDIOS+EF+ENF+XPERIENCIA)
LUIS MARINA DEL SOCORRO NARVAEZ PATIÑO	BACILLER ESPECIALIDAD COMERCIO- TECNOLOGIA EN SISTEMAS	NO	100	22,6	35	70	25,00	15,00	13,6	53,6

AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 05										
NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO	PERFIL	SANCION DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN	EXPERIENCIA RELACIONADA	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALS	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALS	VALOR ESTUDIOS FORMALS (EF) X 30%	VALOR EDUCACION INFORMAL (ENF) X10%	VALOR EXPERIENCIA (EXP+EXL X 60%)	CALIFICACION FINAL (ESTUDIOS+EF+ENF+XPERIENCIA)
SONA ROCIO CASTILLO HERRERA	BACHILLER ACADEMICO-TECNICO EN SECRETARIADO EJECUTIVO SISTEMATIZADO	NO	100	14,0	25	43	15,36	9,21	8,4	32,97
OMAR FERNANDO SALAZAR MONCAYO	BACHILLER PEDAGOGICO	NO	NO TIENE							NO TIENE EVALUACIÓN DEFINITIVA (LA EVALUACIÓN CORRESPONDE AL JEFE INMEDIATO NO AL PRESIDENTE DEL SINDICATO)

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 03										
NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO	PERFIL	SANCION DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN	EXPERIENCIA RELACIONADA	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALS	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALS	VALOR ESTUDIOS FORMALS (EF) X 30%	VALOR EDUCACION INFORMAL (ENF) X10%	VALOR EXPERIENCIA (EXP+EXL X 60%)	CALIFICACION FINAL (ESTUDIOS+EF+ENF+XPERIENCIA)
RITHA ESPERANZA RUALES										TIPO DE VINCULACIÓN PROVISIONAL

  
**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
 Alcalde de Pasto

  
**MARIO ADOLFO DAVID ENRÍQUEZ**  
 Subsecretario de Talento Humano

**RESULTADOS DEL ESTUDIO DE HOJAS DE VIDA PARA SURTIR EN ENCARGATURA AL EMPLEO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
CÓDIGO 219, GRADO 06 DEL NIVEL CENTRAL**

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 219 CODIGO 04											
NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO	PERFIL	SANCION DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN	EXPERIENCIA RELACIONADA	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALES	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALES	VALOR ESTUDIOS FORMALES (EF) X 30%	VALOR EDUCACION INFORMAL (ENF) X10%	VALOR EXPERIENCIA RELACIONADA X 60%	CALIFICACION FINAL (ESTUDIOS+EF+ENF+XPERIENCIA)	OBSERVACIONES
MARTHA PATRICIA GUERRERO DAVILA	INGENIERA CIVIL - ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN EN EL DESARROLLO URBANO REGIONAL - ESPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA URBANA (SIN HOMOLOGAR)	NO	100	19,1	25	145	30,00	10,00	11,5	51,5	
PAULINA AMEZQUITA AMEZQUITA	ARQUITECTA	NO	100	6,8	0	58	0,00	4,00	4,1	8,1	

*Pedro Obando*

**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
Alcalde de Pasto

*Mario Adolfo David Enriquez*

**MARIO ADOLFO DAVID ENRÍQUEZ**  
Subsecretario de Talento Humano